



DECRETO N° 182 /

CHIGUAYANTE, 20 FEB. 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 19 de Febrero de 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Solicitud de pedido interno N° 40 del Director Subrogante del DAEM de fecha 19 de febrero de 2013, que requiere el servicio de Campaña de mejoramiento de la imagen de la educación pública en los establecimientos de la comuna de Chiguayante año 2013; La circunstancia de que resulta necesario realizar, con carácter de urgencia, un acción masiva en los establecimientos educacionales bajo la administración Municipal a través de una potente y activa campaña de retención y de captación de nueva matrícula, la que se ha visto afectada por una fuerte y persistente disminución en los últimos años, de hecho la matrícula al mes de diciembre de 2012 llegó a 3.773 alumnos, pero al 14 de enero de 2013, el total de alumnos matriculados en el sistema municipal de educación sólo llegaba a 2.998 alumnos, lo que se traduce en una pérdida de aproximadamente 775 matrículas. Es precisamente esta situación la que requiere ser revertida a la brevedad y antes de que se dé inicio al año escolar 2013; Los antecedentes y hechos descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa, "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos", conforme lo previene el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con lo preceptuado en el artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250 del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley, con tres cotizaciones; Las tres ofertas recepcionadas de los proveedores "Duo&Partners", representado por Rodrigo Rodríguez A.; de Jaime Harold Aedo Vera; y de Víctor Daniel Montanares Sepúlveda, todos de fecha 19 de febrero de 2013; La oferta más económica y conveniente técnicamente es la presentada por el proveedor don Víctor Daniel Montanares Sepúlveda, R.U.T. N° 10.071.632-1, quien cuenta con disponibilidad para prestar el servicio; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones, para el "Servicio de campaña de mejoramiento de la imagen de la educación pública en los establecimientos de la comuna de Chiguayante año 2013", dentro del marco de la "Campaña comunicacional y recreativa para captación de matrícula para el año 2013"; conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo N°10 N° 3, del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2° Contrátese el "Servicio de campaña de mejoramiento de la imagen de la educación pública en los establecimientos de la comuna de Chiguayante año 2013", al proveedor don **Víctor Daniel Montanares Sepúlveda, R.U.T. N° 10.071.632-1**, por un monto total de \$ 5.748.379.- (cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos) impuesto incluido.

3° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.07, denominada "Publicidad y difusión", del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

  
**JORGE WONG BARREDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**XAGOS MARTINEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/JWB/GCN/cgr

Distribución:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Director de Control
- DAEM SEP (2)
- Interesado
- Secretaria Municipal